



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

3000-10162-2023

VISTO: lo dispuesto en la Resolución de la Suprema Corte N° 1333/23 y el informe de la Subsecretaría de Tecnología Informática, y

CONSIDERANDO:

1°. Que el Acuerdo N° 4183 estableció entre los días 21 de julio y 1° de agosto del año 2025 el período de FERIA Judicial invernal en la Administración de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

2°. Que el sistema de presentaciones y notificaciones por medios electrónicos habilita el ingreso de presentaciones en cualquier día y hora, y a su vez establece que si ingresaran en tiempo inhábil el plazo para su proveimiento comenzará a partir del día y hora hábil siguiente.

3°. Que la Res. SC N°1333/23 dispone que, cuando el número de presentaciones no urgentes recibidas durante la feria judicial de invierno supere las ochenta mil (80.000), operará de manera automática el diferimiento para el cómputo del plazo establecido para el proveimiento o dictado de resoluciones en un (1) día. Asimismo establece que, por cada ochenta mil (80.000) presentaciones adicionales, que se sumen al total, se actuará de igual manera agregándose un (1) día de prórroga, hasta un máximo de tres (3) días de diferimiento (art. 1°).

4°. Que en el día de la fecha, la Subsecretaría de Tecnología Informática informó a la Presidencia, a través de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales, que la cantidad de presentaciones no urgentes realizadas ante todos los órganos pertenecientes a la Jurisdicción Administración de Justicia durante el período correspondiente a la feria invernal 2025, son ciento setenta y tres mil trescientos dieciocho (173.318) presentaciones electrónicas y dos mil setecientos quince (2.715) inicios electrónicos de causas.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en los artículos 1° de la Resolución SC N° 1333/23 y 5° del Acuerdo 3971, modif. por Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer el diferimiento de dos (2) días para el cómputo del plazo establecido para el proveimiento o dictado de resoluciones de las presentaciones no urgentes recibidas durante la feria judicial de invierno de 2025, conforme lo previsto en la Resolución SC N°1333/23.

Artículo 2º: Regístrese y publíquese en la página Web de la Suprema Corte de Justicia.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 05/08/2025 12:56:18 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 05/08/2025 13:40:47 - ALVAREZ Matias Jose -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



237500291002448065

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el
05/08/2025 13:41:35 hs. bajo el número RP-793-2025 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.